



Memoria 2015

Grupo promotor comité de ética asistencial



EULEN
SOCIOSANITARIOS
Estamos por ti



AUTOR: Comité de Ética Asistencial de EULEN SocioSanitarios, S.A.
©2015 EULEN SOCIO SANITARIOS, S.A

Puede ponerse en contacto con el Comité de ética de EULEN SocioSanitarios
en el correo: eticasociosanitarios@eulen.com

Memoria 2015

Servicios Sociosanitarios

1 Introducción

2 Formación de grupos de reflexión ética

3 Constitución del Grupo Promotor

4 Estatutos de funcionamiento

5 Reuniones

6 Actividades formativas

7 Actividades divulgativas

8 Objetivos 2016

9 Labor de Asesoría



EULEN Servicios Sociosanitarios S.A. es una empresa de servicios de atención a personas en situación de dependencia o vulnerabilidad, como personas mayores, personas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental grave, menores y familias, enfermos, violencia de género, entre otros.

El interés por los temas de bioética ha sido constante tanto por parte de la dirección de la empresa, como por parte de los trabajadores. Por ello, hace más de cuatro años se comenzó con la formación básica en ética de todos los empleados, así como reuniones para ver las necesidades que se detectaban en estos temas y los dilemas éticos que surgían en los servicios. Todo este proceso ha cristalizado a finales de 2014 en la creación de un Grupo Promotor del Comité de Ética Asistencial, actuando con el apoyo y la aprobación del Comité de Ética Empresarial del Grupo EULEN.





Para dar espacio y tiempo a la necesidad de deliberación sobre temas éticos asistenciales que se detectaban en los servicios, y hacer cercana esta labor a los trabajadores, usuarios y familiares, se han formado, durante el 2014 y 2015, tres Espacios de Reflexión Ética en tres comunidades autónomas (Madrid, Cataluña y Valencia).

Se ha contado con la colaboración de personas de distintas profesiones, localizaciones y puestos de trabajo, lo que ha permitido una gran multidisciplinariedad y complementariedad en los Grupos.

Los tres Espacios de Reflexión existentes en la actualidad, que son una gran fuente de apoyo para el Grupo Promotor, ya que permiten detectar las necesidades en temas bioéticos de forma más eficiente.







Constitución del grupo promotor

El 25/11/2014 se constituye el Grupo Promotor, que se plantea los siguientes objetivos generales:

- Proteger a las personas usuarias, familiares y pacientes.
- Asesorar a los profesionales en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir en la prestación del servicio.
- Proponer alternativas o soluciones a los conflictos éticos planteados, apoyando a profesionales, familiares, personas usuarias y pacientes.
- Elaborar documentos de consenso sobre temas que puedan suponer un dilema ético.
- Promover la formación de los trabajadores en temas éticos.

Composición

El Comité tendrá carácter multidisciplinar y estará constituido, como mínimo por 10 miembros, que reunirán los siguientes requisitos:

- a. Un licenciado en derecho con conocimientos y experiencia en bioética y en legislación sanitaria y social.
- b. Profesionales sanitarios pertenecientes a la Empresa, que desarrollen labor asistencial, debiendo uno, al menos, tener formación acreditada en bioética. Constituirán, como mínimo, un tercio de todos los miembros del Comité.
- c. Profesionales no sanitarios pertenecientes a la Empresa.

- d. Personas ajenas a la Empresa que representen a los pacientes o personas usuarias.
- e. Un representante de cada uno de los Grupos de Reflexión existentes en la Empresa.

Actualmente está formado por 14 personas:

- Salomé Martín: Licenciada en Medicina y Cirugía. Presidenta
- Jesús Llorente: Licenciado en Ciencias Económicas. Secretario
- Juan García: Licenciado en Derecho. Vocal
- Javier Sánchez Caro. Licenciado en derecho. Experto en Bioética. Asesor externo a la empresa
- Albino Navarro. Licenciado en Medicina y Cirugía. Vocal
- Montse Vehils. Diplomada en Enfermería. Experta en ética. Ha pertenecido previamente a un CEA.
- Laura Rafecas. Licenciada en Sociología y Diplomada en ciencias empresariales. Vocal
- M^a José Perruca. Licenciada en Psicología. Vocal
- Emma Real. Diplomada en Trabajo social. Licenciada en Sociología. Vocal
- Verónica Ortega. Diplomada en Trabajo Social. Licenciada en Humanidades. Vocal
- Iluminada Martínez. Diplomada en Enfermería. Técnico superior en radiodiagnóstico. Diplomada en podología. Vocal
- Isabel Crespo. Licenciada en Bioquímica y Biología Molecular. Experta en gestión de investigación clínica. Participa en un Comité de investigación hospitalario. Asesora externa a la empresa.
- Juan Antón. Diplomado en Terapia Ocupacional. Vocal
- Salvador Cardona. Diplomado en Trabajado social. Vocal





REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL DE EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

1. Principios básicos

El Comité de Ética Asistencial (CEAS) es un comité consultivo e interdisciplinar, cuyo objetivo es asesorar sobre posibles conflictos éticos que se puedan producir en la práctica asistencial en el ámbito de los servicios que presta EULEN Servicios Sociosanitarios S.A., con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia y proteger los derechos de las personas implicadas en la relación sociosanitaria.

2. Ámbito de actuación

El Comité tendrá como ámbito de actuación los servicios dirigidos por EULEN Servicios Sociosanitarios pertenecientes a la Comunidad de Madrid y atenderá los asuntos de otras comunidades autónomas, mientras no se constituyan los comités correspondientes en las mismas.

3. Funciones

- a. Proponer a la empresa la adopción de las medidas adecuadas para la protección efectiva de los derechos de las personas implicadas en la relación sociosanitaria.
- b. Asesorar a los profesionales, en la toma de decisiones que planteen conflictos éticos.
- c. Analizar y proponer, si procede, posibles alternativas o soluciones a los conflictos éticos planteados.
- d. Proponer protocolos de actuación para aquellas situaciones

que, por su mayor frecuencia o gravedad, generen conflictos éticos en su ámbito de actuación.

- e. Colaborar y proponer la formación en bioética de los profesionales de EULEN Servicios Sociosanitarios, así como de los miembros del Comité.
- f. Elaborar una Memoria anual de las actividades realizadas, que especificará el trabajo realizado en cada una de las áreas de actividad. La Memoria incluirá el número y las características de los casos planteados al Comité, las actividades de formación e investigación y el desarrollo de protocolos.

En ningún caso serán funciones o competencias del Comité las siguientes:

- a. Promover o amparar actuaciones jurídicas.
- b. Emitir juicios sobre la ética profesional o las conductas de los pacientes o personas usuarias.
- c. Sustituir la responsabilidad de quien ha pedido su asesoría.
- d. Tomar decisiones de carácter vinculante.
- e. Realizar estudios cuyo objetivo fundamental sea el análisis de asuntos sociales o económicos, directa o indirectamente relacionados con la asistencia sanitaria
- f. Realizar las que están atribuidas a los comités de Ética de Investigación Clínica.

4. Composición

Naturaleza y constitución

El Comité tendrá carácter multidisciplinar y estará constituido, como mínimo por 10 miembros, que reunirán los siguientes requisitos:

- a. Un licenciado en derecho con conocimientos y experiencia en bioética y en legislación sanitaria y social.
- b. Profesionales sanitarios pertenecientes a la Empresa, que desarrollen labor asistencial, debiendo uno, al menos, tener forma-

ción acreditada en bioética. Constituirán, como mínimo, un tercio de todos los miembros del Comité.

- c. Profesionales no sanitarios pertenecientes a la Empresa.
- d. Personas ajenas a la Empresa que representen a los pacientes o personas usuarias.
- e. Un representante de cada uno de los Grupos de Reflexión existentes en la Empresa.

Requisitos de los miembros

La participación como miembro del Comité será totalmente voluntaria. La elección de los miembros procurará garantizar:

- a. Que sea una Comisión multidisciplinar
- b. Que sus integrantes tengan un profundo interés por los temas éticos, sean personas prudentes y abiertas al diálogo, competentes profesionalmente y con capacidad para trabajar en grupo.
- c. Que tengan interés en el desarrollo y promoción de la Ética asistencial y acepten y compartan las funciones del Comité y acaten las normas de funcionamiento.



Elección de los miembros

Cuando se produzcan vacantes serán cubiertas por personas interesadas que formulen la correspondiente petición. El Comité seleccionará entre las candidaturas presentadas a los solicitantes que se ajusten más a los criterios enunciados anteriormente.

Elección del Presidente y Secretario

El Comité elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. Los demás miembros tendrán la condición de vocales.

Renovación de los miembros del Comité

- a. Los miembros del CEAS deberán renovarse por mitades cada cuatro años.
- b. La renovación del Comité se deberá realizar mediante convocatoria pública y abierta. Las solicitudes recibidas serán debatidas en la siguiente reunión ordinaria o en una convocatoria extraordinaria convocada al efecto.
- c. Los acuerdos del Comité para que una persona se integre como miembro del mismo requerirán votación favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Comité.
- d. Convocadas las vacantes, si no hubiera solicitantes o si las personas que lo han solicitado no reunieran los requisitos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de este Reglamento, se procederá a la prórroga automática de los miembros cesantes.
- e. En todo caso, los miembros a quienes haya correspondido cesar, podrán presentarse a una nueva convocatoria.

Bajas de miembros del Comité

- a. Además de las circunstancias previstas en los apartados anteriores, los miembros del Comité podrán causar baja en el mismo: a petición propia, por causas naturales y por cese.
- b. El cese de cualquier miembro del Comité deberá ser propuesto

por el Presidente y acordado por mayoría de dos tercios de los miembros presentes, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Ausencia justificada o no de más de la mitad de las reuniones del Comité en un año.
- Incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas como miembros o de las normas de funcionamiento.

5. Normas de funcionamiento

Funciones del Comité

- a. El Comité podrá actuar en pleno o en permanente. Formarán parte del Pleno todos los miembros del Comité y se reunirá, en sesión ordinaria, cada tres meses. Podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando haya circunstancias especiales que así lo exijan.
- b. La Comisión Permanente estará integrada al menos por el Presidente, el Secretario, así como un vocal experto en derecho, debiendo estar además representados los profesionales sanitarios y los no sanitarios.
- c. El Comité podrá ser requerido para ejercer su función asesora: Por los profesionales y personas usuarias pertenecientes a dichos servicios y, en general, por cualquier persona que deba tomar alguna decisión con consecuencias para las personas usuarias.
- d. Las personas usuarias podrán acceder al Comité a través de los profesionales del área social, Coordinador o Director del Servicio, el cual deberá colaborar en la tramitación de las solicitudes de asesoramiento que reciban.
- e. La solicitud de asesoramiento se hará llegar a través de los Grupos de Reflexión Ética existentes o directamente al Secretario a través del correo electrónico eticasociosanitarios@EULEN.com

- f.** El Comité podrá ser consultado en forma ordinaria o en situaciones de urgencia. Las consultas ordinarias serán debatidas en el primer Pleno ordinario que se celebre.

Las consultas urgentes serán estudiadas y resueltas por el Comisión Permanente, previa convocatoria por parte de la Presidencia.

Si fuere necesario, dada la gravedad o importancia de la cuestión planteada, la Presidencia podrá convocar al Pleno en sesión extraordinaria.

- g.** Sobre cada consulta o asunto estudiado el Comité emitirá un informe o dictamen no vinculante, en el que se definirá el ámbito de difusión de sus recomendaciones.
- h.** Los miembros del Comité deberán observar la más estricta confidencialidad respecto a la documentación a la que tengan acceso, así como el secreto de las deliberaciones.

Por la Presidencia del Comité se adoptarán las medidas pertinentes para garantizar la custodia y conservación de los documentos y la aplicación de los procedimientos necesarios para preservar la confidencialidad de toda la información y documentación conservada en soporte papel o informático.

- i.** Aprobar la memoria anual del Comité.

Funciones del Presidente

- a.** Representar al Comité.
- b.** Convocar y fijar el orden del día de todas las reuniones del Comité.
- c.** Presidir y moderar las reuniones del Comité.
- d.** Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas de la reunión, una vez aprobadas por los miembros del Comité.
- e.** Archivar y custodiar toda la documentación del Comité.
- f.** Elaborar la Memoria Anual junto con el Secretario.

Funciones del Secretario

- g. Cursar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones del Comité por indicación de la Presidencia.
- h. Redactar las Actas de las reuniones.
- i. Firmar, conjuntamente con el presidente, las Actas de las reuniones, una vez hayan sido aprobadas por el Comité.
- j. Remitir a todos los miembros del Comité las circulares, documentos y demás información relativa al mismo.
- k. Archivar, custodiar y elaborar junto con el Presidente la memoria anual.

Funciones de los vocales

- a. Asistir a las reuniones del Comité.
- b. Participar activamente en las reuniones y sesiones de trabajo del Comité.
- c. Proponer al Presidente la convocatoria de reuniones extraordinarias.
- d. Participar en las votaciones para la adopción de acuerdos y en las elecciones para los cargos del Comité.
- e. Respetar la confidencialidad de los asuntos tratados en las reuniones del Comité, así como guardar secreto de las deliberaciones de la misma.

6. Periodicidad de las reuniones.

- a. Las reuniones ordinarias del Pleno se celebrarán con periodicidad trimestral. Por indicación de la Presidencia, que fijará el orden del día, el Secretario procederá a la convocatoria formal del Comité con una antelación mínima de quince días, en la que deberá constar el lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día y la documentación necesaria para estudiar y debatir los casos y asuntos que se vayan a tratar en la sesión correspondiente.

- b. Para la válida constitución de la sesión del pleno será necesario, en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Comité, es decir, un quórum de la mitad más uno de los miembros del Comité.

En segunda convocatoria, al menos el mismo número de miembros que forman la Comisión Permanente.

- c. La adopción de acuerdos deberá realizarse por consenso; si no se lograra, la decisión deberá ser aprobada por mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes.
- d. En caso de votación, la abstención de los miembros se contempla como posible y se reflejará en el acta correspondiente.
- e. En el acta de cada reunión se dejará constancia de las personas asistentes, de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados. Cuando uno de los miembros quiera que su voto particular sea incluido, lo redactará y remitirá al secretario, para que sea incluido en el acta como anexo.

7. Anticipación de las convocatorias

Cuando se produzcan consultas urgentes se reunirá en Comisión Permanente, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de este Reglamento. Si la naturaleza o la complejidad de la consulta efectuada lo requiere, la Comisión podrá solicitar la opinión de personas cualificadas en dicha materia pertenezcan o no al Comité. De los acuerdos adoptados se informará al Pleno en la primera sesión ordinaria.

Los vocales podrán proponer al Presidente una convocatoria extraordinaria, siempre que sea propuesta por al menos el mismo número de personas que forman la Comisión Permanente.

8. Criterios para la toma de decisiones

- a. **Ponente.** Se nombrará un Ponente para cada caso o asunto que se deba debatir.

- b. **Deliberación.** Una vez expuesta la opinión del ponente, se abrirá la fase de deliberación, pudiendo intervenir en la misma todos los miembros del Comité que lo deseen.
- c. **Consenso.** Se procurará que, a través de las diferentes intervenciones, los acuerdos del Comité se adopten por consenso, eludiendo, siempre que sea posible, que la cuestión debatida sea sometida a votación.
- d. **Votación.** Solamente en los casos en que no se logre el consenso, y no sea posible aplazar la decisión hasta la siguiente reunión, para su reconsideración, se procederá a someter a votación la propuesta que cuente con un mayor apoyo en el proceso de deliberación. Para la adopción del acuerdo, en estos casos, se exigirá el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes.
- e. **Comunicación.** El informe o dictamen del Comité se realizará siempre por escrito, deberá estar razonado, y se enviará inmediatamente una copia a quien lo hubiera solicitado: centro, servicio, profesional, persona usuaria o paciente.
- f. **Naturaleza del dictamen.** Las decisiones adoptadas por el Comité, en relación con los casos planteados, tendrán el carácter de recomendación y, en ningún caso, serán vinculantes para quienes lo soliciten, así como tampoco para los miembros del Comité.

9. Asistencia a las reuniones de personas que no pertenecen al Comité

- a. El Comité podrá crear subcomisiones o grupos de trabajo para el estudio de determinados asuntos, pudiendo incorporar a expertos que colaboren con la subcomisión.
- b. Una vez elevado al Pleno, podrán estar presentes, en la reunión del Comité convocada al efecto, los expertos que hayan colaborado con la subcomisión. Dichos expertos estarán presentes únicamente en el debate del estudio realizado y podrán participar con voz, pero sin voto.

- c. En casos concretos, en los que la naturaleza del asunto objeto de estudio por parte del Comité lo requiera, podrán ser invitados a participar en el debate plenario aquellos expertos en la materia que, a juicio del Comité, puedan facilitar la comprensión y toma de decisión sobre el caso propuesto.

10. Difusión de los documentos aprobados por el Comité

Respetando la confidencialidad de los datos identificativos de las personas o entidades afectadas por el caso, se procederá a hacer públicos los dictámenes aprobados por el Comité.

11. Reforma del Reglamento de Régimen Interior.

- a. La reforma o modificación del Reglamento podrá ser propuesta por el Presidente o el Secretario, así como por un tercio de los miembros del mismo.
- b. El Pleno del Comité debatirá la propuesta de modificación que deberá ser aprobada por la mayoría de los asistentes a la reunión.
- c. En caso de ser aprobada, se nombrará una comisión de tres miembros que procederá a redactar el proyecto de modificación del Reglamento.
- d. Una vez elaborado dicho proyecto será discutido en una reunión que tendrá como único punto del orden del día el debate y votación del Proyecto elaborado por la comisión nombrada al efecto.
- e. La aprobación definitiva de la reforma del Reglamento requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros que integren el Comité.







5

Reuniones

Se han realizado seis reuniones planificadas y una urgente

La primera reunión fue de constitución del Grupo Promotor, nombramiento de la Presidenta y del Secretario del Grupo.

En la segunda reunión se procedió a la aprobación de los estatutos de funcionamiento, con el objetivo de realizar cuatro reuniones anuales ordinarias y las extraordinarias que se precisen.

Se adjuntan en anexo las actas de cada reunión

La actividad se ha desarrollado en varios aspectos:

1. **Resolución de casos enviados:** Una parte importante de la actividad ha sido la asesoría en casos que precisaban de un apoyo en la toma de decisiones, para lo cual se han asesorado once casos procedentes en su mayoría de los Grupos de Reflexión y solo en un caso de un servicio situado en una zona sin Grupo.
2. **Elaboración de un documento de consenso** sobre el uso de contenciones terapéuticas en personas mayores. sexualidad en personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.
3. **Formación en ética a los trabajadores.**
4. **Difusión de la existencia del Grupo Promotor.**
5. **Elaboración de de Folleto informativo, artículos de prensa, etc.**



Discapacidad
y Sexualidad

Enfoque ético





Se han realizado dos cursos formativos especializados para los componentes tanto de los Grupos de Reflexión, como del Grupo Promotor, junto con cursos básicos de bioética a numerosos trabajadores a través de formación *on line* y *lo* presencial.

Se adjuntan docentes y temarios de las mismas:

Docentes: Javier Sánchez Caro:

Se adjunta un breve CV: Director científico de formación en bioética y derecho sanitario.

Abogado. Académico honorario correspondiente de la Real Academia Nacional de Medicina.

Prof. Honorario de la Escuela Nacional de Sanidad. Autor de Múltiples libros sobre Bioética.

Temario del curso de octubre 2014.

- Los juicios morales como realidad insoslayable: aproximaciones al concepto de ética.
- Terminología: ética y moral, moral y religión, ética y deontología, deontología y teleología, moral y derecho, ética de mínimos y ética de máximos.
- Diferentes usos de la palabra moral: Como sustantivo y como adjetivo.
- La ética o filosofía moral.
- Modos de entender la moralidad.
- El origen de la moralidad.
- Principales teorías: utilitarismo, deontologismo, teoría de la virtud, éticas procedimentales y comunitarismo.

- El lenguaje moral.
- Cómo argumentamos lo que es moral.
- Necesidad de fundamentar la moral para no caer en el fundamentalismo.
- Un ejemplo de fundamentación moral.
- Las éticas aplicadas: la bioética.
- Bioética: origen y evolución.
- El principialismo en bioética: examen de los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.
- La ley de autonomía del paciente como ley aplicable a todas las comunidades autónomas.
- Análisis de la intimidad, la confidencialidad, la vida privada y el secreto: aspectos teóricos y normativa en vigor.
- Las decisiones al final de la vida: especial referencia a las instrucciones previas (testamento vital o voluntades anticipadas, según diferente terminología) y a la legislación vigente.
- Los espacios de reflexión y los comités de ética: origen, evolución y funciones.
- Aplicaciones concretas al campo sociosanitario: el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los servicios sociales residenciales y el protocolo para el uso de dichas sujeciones.

Temario del curso de Marzo 2015

- La imprudencia con resultado de lesiones o de muerte y sus clases (grave o leve), su diferencia con el dolo.
- La omisión del deber de socorro y la denegación de auxilio.
- El auxilio al suicidio.
- El consentimiento informado.
- Resolución de dos casos de petición de asesoría ética.

Cursos on-line

A través de la plataforma de formación existen dos cursos disponibles todo el año, para que lo pueda realizar el trabajador que así lo estime.

EULEN
SOCIOSANTARIOS
Estámas por ti

Fundamentos y reflexiones de ética asistencial II

Fundamentos y reflexiones de ética Asistencial II / Los principios generales de la bioética

No maleficencia

Justicia

Autonomía

Beneficencia

Los principios éticos orientan a las personas sobre cómo actuar.

Hez clic sobre los textos para ampliar la información.

Índice Ayuda Créditos Bibliografía Enlaces

2 de 28

EULEN
SOCIOSANTARIOS
Estámas por ti

Fundamentos y reflexiones de ética asistencial II

Fundamentos y reflexiones de ética Asistencial II / Pasos del procedimiento deliberativo

1. **Presentación del caso** → Por parte de la persona responsable que tiene que tomar la decisión.
2. **Análisis de los hechos** → Clarificación de la información disponible sobre el caso.
3. **Identificación de los problemas éticos.**
4. **Elección de un problema ético** → Que quiere que se analice la persona que presenta el caso.
5. **Identificación de los valores en conflicto.**
6. **Cursos extremos de acción** → El considerar prioritario un valor sobre el otro nos puede llevar a tomar una decisión extrema que lesiona gravemente al otro valor confrontado en el conflicto.
7. **Cursos de acción intermedios** → Se trata de identificar decisiones cuya acción lesione lo menos posible los valores en conflicto.
8. **Elección del curso de acción** → Analizándola con los principios que hay en juego y con las consecuencias previsibles.
9. **Pruebas de consistencia** → ¿Es legal esa decisión? Publicidad: ¿podría defender públicamente esa decisión? Y temporalidad: ¿se tomaría la misma decisión pasado un tiempo unos días?

Muestra los elementos a la zona que corresponda.

Índice Ayuda Créditos Bibliografía Enlaces

5 de 28



Con la idea de difundir las actividades y la existencia del Grupo Promotor y los Grupos de Reflexión, y llegar a todos los trabajadores, familiares y personas usuarias, se han tomado varias medidas:

- Se han realizado sesiones informativas en los servicios, en reuniones y en cursos de formación sobre otros temas.
- Se ha publicado un folleto informativo básico para hacerlo llegar a familiares, pacientes, trabajadores, clientes, etc. en el que se explican objetivos, funcionamiento general y como hacer llegar los casos



- Difusión en medios de prensa: Se han realizado artículos en la Revista "Senda" y en reseñas en medios de comunicación.

- Se adjuntó un párrafo informativo junto con las nóminas mensuales a todos los trabajadores, informándoles de la constitución del Grupo Promotor y de cómo hacer llegar los casos, mediante correo electrónico.
- Se informó a los trabajadores mediante las Revistas corporativas que se distribuyen en formato digital y en papel. Son dos revistas: “Nosotros” y “Entre Nosotros” que informan a toda la empresa o solo a los trabajadores de sociosanitarios.

NUEVO GRUPO DE REFLEXIÓN ÉTICA DE MADRID

Hace unos meses se puso en marcha el Grupo de Reflexión Ética de Madrid, con mucha ilusión y con el objetivo de dar respuesta a los dilemas éticos que nos encontramos en el día a día de los servicios que gestionamos. Nos unimos así, a nuestros compañeros de los Grupos de Reflexión Ética de Valencia y Barcelona que llevan trabajando más tiempo y que durante este año nos han ayudado y enriquecido con su experiencia.

El Grupo está compuesto por un equipo de 12 personas que representan los diferentes servicios que gestionamos en Madrid, entre los que se encuentran Centros de Día, Residencias, Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Somos un equipo multidisciplinar formado por diferentes perfiles profesionales: enfermera, psicóloga, trabajadores sociales, abogada, sociólogo, teólogo, auxiliar y terapeuta ocupacional.

Después de un año de trabajo y la satisfacción de haber constituido un equipo unido y con muchas ganas de seguir trabajando nos gustaría presentarnos y que supierais:

- Que somos un órgano consultivo que reflexiona, da respuesta, informa y asesora en aquellas cuestiones que nos pueden plantear dilemas éticos a todos los profesionales que trabajamos en este sector.
- Que un dilema ético es aquella situación que refleja posiciones o argumentos en conflicto con varias alternativas de solución, no se está seguro de lo que corresponde hacer y no resulta claro separar lo correcto de lo incorrecto.
- Que nuestro compromiso es promover, velar y fomentar el cumplimiento de los principios éticos (principio del respeto a la autonomía, de no-maleficencia, de beneficencia y de justicia).
- Que nuestra finalidad es la de proteger a las personas en su dignidad e identidad, respetando su integridad y sus derechos, así como sus libertades fundamentales.
- Que contamos con el respaldo del Comité de Ética de EULEN Sociosanitarios al que pertenecen dos de las personas que formamos este grupo.
- Que todos los profesionales, personas usuarias y/o dilema ético que les surja, en l



EULEN Sociosanitarios constituye el grupo promotor del futuro Comité de Ética

El pasado 25 de noviembre, EULEN Servicios Sociosanitarios dio un paso más en su compromiso con las personas usuarias y pacientes de nuestros servicios y centros sociales y sanitarios.

De esta manera, constituyó en Madrid el Grupo Promotor del futuro Comité de Ética Asistencial que se creará de cara al próximo año y que servirá como órgano asesor para resolver situaciones de complejidad ética que afecten a profesionales, familias, personas usuarias e instituciones.

El Grupo Promotor está formado por diferentes personas y profesionales de nuestros servicios y junto con los Grupos de Reflexión que se han creado en algunas comunidades para garantizar, proteger y reforzar la calidad de vida de las personas a las que atendemos.

Durante su constitución, se nombró a Salomé Martín como Presidenta del grupo y a Jesús Llorente Secretario del mismo y se estableció el plan de trabajo y los objetivos para 2015, así como su sistema de funcionamiento. Próximamente se creará un espacio en la web corporativa del Grupo EULEN donde podréis encontrar las actas y la resolución de casos que se traten. Asimismo, existe un correo electrónico de contacto eticasociosanitarios@eulen.com, donde podréis solicitar información de cómo solicitar asesoría en ética asistencial al Grupo.

Grupos de reflexión

Con la finalidad de poder abordar cada dilema ético desde las diferentes perspectivas que lo comportan, se han creado Grupos de Reflexión de Ética de EULEN Sociosanitarios en las zonas, que están formados por expertos de la compañía especializados en diferentes áreas: educación, psicología, medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia, etc.

Por otra parte, las conclusiones a las que desde estos grupos se lleguen no son de carácter vinculante sino simplemente una herramienta de ayuda, asesoría y

orientación para la toma de decisiones.

Los principios y valores que rigen la práctica profesional de EULEN Servicios Sociosanitarios son: el máximo respeto a la dignidad e intimidad de las personas, el trato y atención personalizada a usuarios y familias, la confianza e implicación del equipo profesional, la promoción de un papel activo de la persona usuaria y de su familia así como la promoción de la cooperación entre otras entidades y servicios de la comunidad.

Estos principios encuentran sus raíces en las cuatro éticas que componen el desarrollo profesional en el sector sociosanitario: ética civil, ética de la organización, ética profesional y ética personal.

El próximo año, EULEN Sociosanitarios espera contar ya con su Comité de Ética al igual que ya lo tienen las principales empresas del sector.





EULEN Servicios Sociosanitarios ha dado un paso más en su compromiso con las personas usuarias y pacientes de sus servicios y centros sociales y sanitarios con la creación de un Comité de Ética.

Con la finalidad de poder abordar cada dilema ético desde las diferentes perspectivas que lo comportan, se han creado Grupos de Reflexión de Ética de EULEN Sociosanitarios en las zonas, que están formados por expertos de la compañía especializados en diferentes áreas: educación, psicología, medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia, etc.

Asimismo y para hacer llegar las consultas de los empleados a estos Grupos, se ha creado un correo electrónico de contacto eticasociosanitarios@eulen.com, donde pueden solicitar información sobre asesoría en ética asistencial.

Por otra parte, las conclusiones a las que desde estos grupos se lleguen no son de carácter vinculante sino simplemente una herramienta de ayuda, asesoría y orientación para la toma de decisiones.

Próximamente se creará un espacio en la web corporativa del Grupo EULEN donde se podrán encontrar las actas y la resolución de casos que se traten.

Nuevo Comité de Ética

Envía tus dudas al Comité de Ética de Sociosanitarios

Como sabéis, EULEN Servicios Sociosanitarios ha dado un paso más en su compromiso con las personas usuarias y pacientes de nuestros servicios y centros sociales y sanitarios con la creación de un Comité de Ética.

Con la finalidad de poder abordar cada dilema ético desde las diferentes perspectivas que lo comportan, se han creado Grupos de Reflexión de Ética de EULEN Sociosanitarios en las zonas, que están formados por expertos de la compañía especializados en diferentes áreas: educación, psicología, medicina, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia, etc.

Para hacer llegar vuestras consultas, se ha creado un correo electrónico de contacto eticasociosanitarios@eulen.com, donde podréis solicitar información sobre asesoría en ética asistencial.

Por otra parte, las conclusiones a las que desde estos grupos se lleguen no son de carácter vinculante sino simplemente una herramienta de ayuda, asesoría y orientación para la toma de decisiones.

Próximamente se creará un espacio en la web corporativa del Grupo EULEN donde podréis encontrar las actas y la resolución de casos que se traten.

- Se ha creado un correo electrónico, eticasociosanitarios@eulen.com, en el que trabajadores, usuarios, o cualquier persona que así lo desee, puede dejar una consulta, caso o tema en el que tiene interés. La presidenta o secretario del Comité le contactarán en un plazo máximo de una semana para pedir información adicional si es necesaria, elaborar un informe, etc.

En la página web de EULEN Sociosanitarios estará disponible el próximo año 2016, toda la documentación generada por el Grupo Promotor, tanto los estatutos de funcionamiento, como los documentos elaborados y los casos con sus correspondientes propuestas, con el fin de que pueda ser utilizada por quien lo precise.



La experiencia ha sido enriquecedora, motivadora y ha generado fuertes vínculos entre trabajadores de distintos servicios y de diferentes provincias, permitiéndoles tener un nuevo objetivo en común. Por otra parte, además de ayudar a resolver conflictos éticos, su funcionamiento ha supuesto una verdadera reafirmación profesional en el desarrollo del trabajo diario en situaciones delicadas.

Se proponen:

- **Dar los pasos para la constitución del Comité de Ética:** Se delibera que es mejor esperar a tener mayor experiencia, y que se afiance el Grupo Promotor. Por experiencias similares, suelen pasar entre 2 y 3 años para su constitución.
- **Hacer una conferencia, para presentar los datos del Grupo:** Según vayamos teniendo esta mayor experiencia y mayor número de casos, podremos plantearlo, si es posible, este mismo año.
- **Formación:** Con la intención de lograr una mayor participación de aquellas personas y centros en las cuales se plantean los posibles conflictos. Para ello se propone como objetivo muy importante, el hacer llegar no solo la información sino también los casos que se plantean y sus resoluciones para fomentar su participación, ya que seguro que estas situaciones también se les plantean.

La propuesta es que allí donde haya grupo de reflexión, sea este el que se ocupe de la misma, y donde no, se contará con la ayuda de central.

Se toma el compromiso por parte de la presidencia de la elaboración de una propuesta de calendario y servicios para estas actuaciones.

- También se plantea, el coordinar la formación externa que sobre ética asistencial se dé tanto en comunidades autónomas como a nivel estatal, para que sea conocida. Y que aquellos que acudan a las mismas hagan partícipes de las mismas al resto del Grupo Promotor, para su asistencia; se pide que se difundan los contenidos a todo el grupo.

El camino que hemos comenzado con mucha ilusión se presenta lleno de satisfacciones presentes y futuras.





Durante este año se han recibido y asesorado 14 casos:

- 7 de personas mayores, con temas como el trato inadecuado, la autonomía, los vínculos familiares y las contenciones.
- 5 de salud mental, con temas como autonomía, capacidad de decidir, vínculos familiares.
- 2 de discapacidad intelectual con temas como autonomía, trato inadecuado, afecto y sexualidad.



902 355 366
www.eulen.com
sociosanitarios@eulen.com

